

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP A
XIMENA GALARZA LUNA.**

RECOLETA,

23 AGO. 2024

RESOLUCIÓN N° 3539 / 2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. La Resolución N°3457 de fecha 14 de agosto de 2024, que autorizó permisos en Patio Urbano Zapadores a contribuyentes que se indican.
5. Ingreso N°1507 de fecha 29 de julio de 2024, solicitando rebaja de patente municipal debido a su situación socioeconómica.
6. La Cartola Hogar folio N°50228872, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la República de Chile.
7. El Informe social de fecha 30 de julio de 2024, elaborado por Asistente Social Municipal, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica de la contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE, únicamente por el segundo semestre de 2024, la rebaja del 50% en el cobro semestral de los derechos de aseo; y la rebaja del 50% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público del permiso de uso de BNUP otorgado a nombre de **XIMENA GALARZA LUNA**, cédula de identidad **N°23.398.849-9**. Lo anterior, de acuerdo a dispuesto en el segundo párrafo del Artículo N°22 de la Ordenanza N°83, de fecha 30 de octubre de 2023 *"... De igual forma, podrá aplicarse lo establecido en el párrafo anterior precedente a adultos mayores, como también personas que padezcan enfermedades terminales o se encuentren con tratamientos médicos, entre otros, previa certificación médica que lo acredite, personas que, según su calificación en el Registro Social de Hogares, se pueda comprobar su vulnerabilidad social. Todo lo anterior será revisado y evaluado por el Departamento de Vía Pública."*

2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GLC / LCQ / JCD / jpd


GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2214503